

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 168

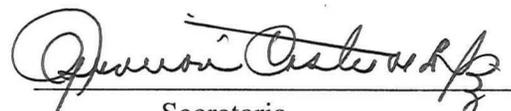
Serie 2001-2002

Presentada por: Administración

PARA PROHIBIR ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE MOTOR EN EL AREA DESIGNADA DE ESTACIONAMIENTO DE "TROLLEYS" EN EL TERMINAL DE CARROS PUBLICOS DE GUAYNABO Y PARA IMPONER PENALIDADES.

- Por Cuanto : Es necesario regular el flujo vehicular y las áreas de estacionamiento en el Terminal de Carros Públicos de Guaynabo.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 11 DE MARZO DE 2002.**
- Sección 1ra. : Prohibir, como por la presente se prohíbe, el estacionamiento de vehículos de motor en el área designada para estacionamiento para "Trolleys" en el Terminal de Carros Públicos.
- Sección 2da. : La violación a las disposiciones de esta Ordenanza será considerada como una falta administrativa y se impondrá una multa de \$25.00.
- Sección 3ra. : Toda ordenanza, resolución o acuerdo que, en todo o en parte, estuviere en conflicto con la presente queda por ésta derogada.
- Sección 4ta. : Se ordena al Director de Obras Públicas Municipal a que instale rótulos en el área designada para estacionamiento para "Trolleys" en el Terminal de Carros Públicos que lean: **"ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO - TROLLEYS - NO ESTACIONE - INFRACTORES - MULTA \$25.00 - ORDENANZA NUM. 168, SERIE 2001-2002.**
- Sección 5ta. : Esta Ordenanza comenzará a regir a los diez (10) días siguientes después de haber sido publicada en un periódico de circulación general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de marzo de 2002.


Alcalde



Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Hon. Milagros Pabón
Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 168, Serie 2001-2002, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 11 de marzo de 2002.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Carlos M. Santos Otero
Juan A. Martínez Cintrón
Carmen Delgado Morales
Aida M. Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez
Carmen Báez Pagán

Luis Carlos Maldonado Padilla
Guillermo Urbina Machuca
Francisco Nieves Figueroa
Carmelo Ríos Santiago
Javier E. Allende
Miguel A. Negrón Rivera

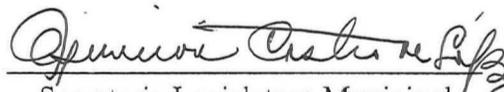
Votos en contra de los Hons.
Elsie Droz Rodríguez

Juan Berríos Arce

Voto abstenido del Hon.
Adolfo A. Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de marzo de 2002.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 27 días del mes de marzo del año 2002.


Secretaria Legislatura Municipal